Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 131

San Isidro, 09 MAR. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

Visto, el Documento Simple N° 060238107, presentado por los señores Pablo Ibáñez Van Geertruy y Liliane Da Cunha Fernandes; y

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

De conformidad con el Art. 260° del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Gerente de Servicios a la Ciudad, señor **Eduardo Valle Riesta Torres**, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los señores **Pablo Ibáñez Van Geertruy y Liliane Da Cunha Fernandes** , el día 31 de Marzo del año 2007.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Matrimonios.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Gerencia de Asesoría Jurídica -

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - ALCALDE -

E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
C.C.: ALC
GM
MATRIMONIOS
INT.